

DAP 17 11



**ELABORACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD Y
PLAN DE CONTINGENCIA DE EXPLOTADORES DE
TERMINALES DE PASAJEROS**

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
DEPARTAMENTO PLANIFICACIÓN

OBJ: Aprueba Primera Edición del Procedimiento DAP 17 11 "Elaboración del programa de seguridad y plan de contingencia de explotadores de terminales de pasajeros".

EXENTA N° _____ /

0666

SANTIAGO, 07 SET. 2012.

Con esta fecha se ha dictado la siguiente

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS

- a) Ley N° 16.752, Orgánica de la DGAC.
- b) DAR 17 "Reglamento Seguridad para la Protección de la Aviación Civil Contra Actos de Interferencia Ilícita".
- c) Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil (PNSAC).
- d) Lo propuesto por el Departamento Planificación, Subdepartamento Normativa Aeronáutica mediante oficio N° 04/C/102 de fecha 05.AGO.2012.
- e) Lo informado por el Departamento Jurídico mediante oficio N° 05/0/994 de fecha 28.AGO.2012.
- f) Documento Rector Orgánico y de Funcionamiento del Departamento Aeródromos y Servicios Aeronáuticos.
- g) Documento Rector Orgánico y de Funcionamiento del Departamento Planificación.
- h) PRO ADM 02 "Estructura normativa de la DGAC".

CONSIDERANDO

La necesidad de establecer un procedimiento para la elaboración del programa de seguridad y plan de contingencia de los explotadores de terminales de pasajeros.

RESUELVO

APRUEBASE la Primera Edición del Procedimiento Aeronáutico DAP 17 11 "Elaboración del programa de seguridad y plan de contingencia de explotadores de terminales de pasajeros".

Anótese y comuníquese. (FDO) **JAIME ALARCÓN PÉREZ, GENERAL DE AVIACIÓN, DIRECTOR GENERAL.**

Lo que se transcribe para su conocimiento



DUNCAN SILVA DONOSO
CORONEL DE AVIACIÓN (A)
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN

DISTRIBUCIÓN:
PLAN "F".

INDICE

	Pág.
I. PROPOSITO	1
II. ANTECEDENTES	1
III. MATERIA	
CAPITULO 1 GENERALIDADES	2
CAPITULO 2 CONSIDERACIONES PREVIAS A LA ELABORACION DEL PROGRAMA Y PLAN DE CONTINGENCIA	3
2.1 Programa de seguridad	3
2.2 Plan de contingencia	3
2.3 Confidencialidad y cartillas operacionales	3
2.4 Documentos adjuntos	3
2.5 Control de calidad, mejoras y enmiendas al Programa	4
2.6 Servicios de Seguridad Privada	4
2.7 Aprobación del Programa	4
CAPITULO 3 ELABORACION Y FORMATO DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD Y PLAN DE CONTINGENCIA	5
3.1 Elaboración y contenidos	5
CAPITULO 4 APROBACION Y VIGENCIA DEL PROGRAMA	6
IV. VIGENCIA	6
V. ANEXOS	
ANEXO "A" DEFINICIONES.	
ANEXO "B" PROGRAMA DE SEGURIDAD.	
ANEXO "C" CONSIDERACIONES DEL PLAN DE CONTINGENCIA.	
ANEXO "D" ESTRUCTURA DE CARTILLA OPERACIONAL.	
ANEXO "E" LISTA DE CHEQUEO PARA APROBACION PROGRAMA DE SEGURIDAD Y PLAN DE CONTINGENCIA.	



DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL
DEPARTAMENTO DE AERÓDROMO Y SERVICIOS AERONAUTICOS
SUBDEPARTAMENTO SERVICIOS DE AERÓDROMOS

**ELABORACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD Y PLAN DE CONTINGENCIA DE
EXPLOTADORES DE TERMINALES DE PASAJEROS**

Resolución N° 0666 de fecha 07 de septiembre de 2012

I.- PROPÓSITO.

Establecer las bases para la elaboración de los Programas de Seguridad y Plan de Contingencia de los explotadores de terminales de pasajeros.

II.- ANTECEDENTES

- a.- Ley N° 16.752, Orgánica de la DGAC.
- b.- DAR 17 "Reglamento Seguridad para la Protección de la Aviación Civil Contra Actos de Interferencia Ilícita".
- c.- Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil (PNSAC).
- d.- Documento Rector Orgánico y de Funcionamiento del Departamento Aeródromos y Servicios Aeronáuticos.
- e.- Documento Rector Orgánico y de Funcionamiento del Departamento Planificación.
- f.- PRO ADM 02 "Estructura normativa de la DGAC".

III.- MATERIA

CAPÍTULO 1

GENERALIDADES

- 1.1 El presente procedimiento establece un diseño estándar para la elaboración del Programa de Seguridad de los explotadores de terminales de pasajeros, los que deberán ser aprobados por la autoridad aeronáutica, que contendrá además Plan de Contingencia exigido en el Reglamento Seguridad, Protección de la Aviación Civil Contra Actos de Interferencia Ilícita (DAR 17).
- 1.2 Los Programas de Seguridad y Planes de Contingencias deberán ser elaborados por personal acreditado por la Autoridad Aeronáutica.

CAPÍTULO 2

CONSIDERACIONES PREVIAS A LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA Y PLAN DE CONTINGENCIA

2.1 Programa de Seguridad

2.1.1 El Programa de Seguridad de los explotadores de terminales de pasajeros deberá estar acorde a las características y actividades que realiza la empresa, considerando los medios que empleará y las medidas de seguridad que adoptará a las operaciones en tierra y en vuelo, según corresponda.

2.1.2 El explotador de terminal de pasajeros en la elaboración del programa, deberá considerar una regulación acorde a la realidad local, diferenciando las medidas de acuerdo al terminal que opere, con sus funciones, medios y dependencias con que cuenta.

2.2. Plan de Contingencia

2.2.1. Para atender situaciones de interferencias ilícitas, el explotador de terminal de pasajeros deberá elaborar un Plan de Contingencia con procedimientos y medidas específicas, con el propósito de dar respuesta en forma coordinada con la autoridad aeronáutica a esos hechos.

2.2.2. Ante un acto de interferencia ilícita, la empresa tendrá la obligación de designar a un empleado para integrar el Centro de Operaciones de Seguridad (COS) y de ser requerido, el Centro de Resolución de Crisis (CRC).

2.2.3. El Plan de Contingencia se incorporará como documento adjunto al Programa de Seguridad.

2.3. Confidencialidad y cartillas operacionales

2.3.1. Atendida la naturaleza de los contenidos del Programa de Seguridad el explotador de terminal de pasajeros adoptará las medidas necesarias para mantener la debida confidencialidad de sus normas, instruyendo a su personal respecto de los procedimientos, medidas y acciones que les corresponda realizar o conocer en razón de sus funciones.

2.3.2. El explotador de terminal de pasajeros deberá diseñar cartillas operacionales, para mantener la confidencialidad de la información que contiene el Programa de Seguridad, de acuerdo al formato adjunto como Anexo "C" al presente procedimiento.

2.3.3. Las cartillas operacionales tienen por finalidad asignar tareas, procedimiento y actividades específicas a cada empleado, grupo de personas y organizaciones de la empresa que participan en seguridad.

2.4. Documentos adjuntos

2.4.1 Se integrarán al Programa de Seguridad del explotador de terminal de pasajeros los siguientes documentos:

- Lista de control de personal de empresas de aseo,

- Lista de guardias privados, y
- Todos los registros necesarios en los procedimientos de seguridad.

2.5 Control de calidad, mejoras y enmiendas al Programa

2.5.1 En conformidad a lo previsto en el Programa Nacional de Seguridad de Aviación Civil (PNSAC) y Programa Nacional de Control de la Calidad en la Seguridad de la Aviación Civil (PNCCSAC), la Autoridad Aeronáutica efectuará auditorias, inspecciones, pruebas y controles.

2.5.2 Para lograr una mejora continua del Programa de Seguridad el explotador de terminal de pasajeros deberá considerar las observaciones e informes de las auditorias e inspecciones y las pruebas aleatorias efectuadas por la Autoridad Aeronáutica, de las cuales se derivará el plan de acción y las actividades de seguimiento.

2.6 Servicios de Seguridad Privada

El Programa de Seguridad del explotador de terminal de pasajeros deberá considerar los procedimientos y medidas aplicables a los servicios de seguridad privada, así como su ubicación dentro de la organización de seguridad de la empresa.

2.7 Aprobación del Programa

2.7.1 El Programa de Seguridad y el Plan de Contingencia del explotador del terminal de pasajeros, así como sus enmiendas, ajustes y modificaciones deberán remitirse al Departamento Aeródromos y Servicios Aeronáuticos para su análisis y revisión.

2.7.2 La Autoridad Aeronáutica, en un plazo de veinte (20) días hábiles, resolverá sobre su contenido y, en la medida que cumpla los requerimientos del Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil, se aprobarán mediante un certificado.

2.7.3 Una vez aprobado el Programa de Seguridad, se deberán presentar tres (03) ejemplares por escrito con la siguiente distribución:

- Copia N° 1 Explotador del terminal de pasajeros.
- Copia N° 2 Aeropuerto o aeródromo donde opera.
- Copia N° 3 Departamento Aeródromo y Servicios Aeronáuticos, Sección AVSEC.

2.7.4 Los ejemplares deberán ser mantenidos por el explotador de terminal de pasajeros con el debido resguardo. Además, se considerará una copia digital para la Sección AVSEC del Departamento Aeródromos y Servicios Aeronáuticos (DASA).

2.7.5 El Programa de Seguridad rechazados por no cumplir los requerimientos del Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil, será devuelto al explotador de terminal de pasajeros, para que dentro del plazo de treinta (30) días hábiles, efectúe las correcciones necesarias, debiendo someter nuevamente a revisión el programa para la aprobación respectiva.

CAPÍTULO 3**ELABORACIÓN Y FORMATO DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD Y PLAN DE CONTINGENCIAS****3.1 Elaboración y contenidos**

- 3.1.1 El Programa de Seguridad deberá identificar al explotador de terminal de pasajeros y contener los siguientes datos: Antecedentes de la empresa; datos operacionales; información y coordinación; organización de seguridad de la empresa; jefe de seguridad; instrucción; seguridad de los pasajeros y sus equipajes; procedimientos para objetos retenidos; seguridad de la carga, correo, courier, suministros; seguridad de sus instalaciones y seguridad del personal.
- 3.1.2 El Plan de Contingencia deberá contemplar normas sobre: control de calidad; pruebas y ejercicios; confidencialidad de la información y enmiendas.
- 3.1.3 Ambos documentos deberán adecuarse al formato establecido en el Anexo "B" de este procedimiento.

CAPITULO 4

APROBACIÓN Y VIGENCIA DEL PROGRAMA

- 4.1** El Programa de Seguridad y Plan de Contingencia una vez aprobado por la Autoridad Aeronáutica deberá ser puesto en vigencia por el explotador de terminal de pasajero dentro del plazo de treinta (30) días, contado desde la notificación de la aprobación del respectivo Programa, siendo responsabilidad del explotador de terminal aéreo su difusión e implementación en todas las dependencias en que desarrolle sus actividades.

IV.- VIGENCIA

El presente DAP entrará en vigencia a contar de la fecha de la resolución aprobatoria.

ANEXO "A"**DEFINICIONES**

Para los efectos de la aplicación del presente procedimiento, el significado de las palabras o frases que se indica será el que en cada caso se señala:

CARTILLA OPERACIONAL: Documento que complementa el Programa de Seguridad o los Planes de Contingencia donde se establecen tareas específicas que deberá desempeñar una persona, grupo u organismo ante la ocurrencia de una situación relacionada con seguridad.

CENTRO RESOLUCIÓN DE CRISIS (CRC): Mando ejecutivo, de instancia superior de alto nivel, que determinará la estrategia general que deberá seguirse, ajustada a los intereses nacionales y políticas emanadas por las Autoridades de Gobierno.

CENTRO OPERACIONES DE SEGURIDAD (COS): Mando operacional, que se activará en el aeródromo en el que se materialice un acto de interferencia ilícita, actuando como coordinador de las decisiones operacionales y tácticas para dar respuesta rápida, efectiva y coordinada, ajustada a la estrategia general determinada por el CRC.

COMITÉ DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA: Entidad aeroportuaria de funcionamiento programado, cuya función principal es coordinar la aplicación del Programa de Seguridad de Aeródromos, lograr acuerdos respecto a los problemas de seguridad que afectan al recinto y a sus usuarios, actuando como nexo entre la Autoridad Aeroportuaria y las entidades que utilizan el aeródromo.

CONTROL: Conjunto de medidas y procedimientos tendientes a comprobar y verificar que las disposiciones de seguridad establecidas en el Programa de Seguridad de Aeródromo, Plan de Seguridad y Planes Subsidiarios y de Contingencia se cumplan de manera adecuada, satisfaciendo los requisitos del Programa Nacional de Seguridad, brindando niveles adecuados de protección a los usuarios del sistema aeroportuario.

INSTALACIONES PARA LA SEGURIDAD: Todo o parte de la infraestructura de una unidad aeroportuaria destinada a que en ellas se cumplan funciones o actividades que benefician directamente la seguridad del aeródromo.

REVISIÓN: Procedimiento mediante el cual, y ante sospecha o duda de su contenido o situación, un bulto, área o instalación son sometidos a una nueva verificación, teniendo como finalidad confirmar la inexistencia de elementos o situaciones que puedan poner en riesgo la seguridad de la aviación civil.

SEGURIDAD: Estado o sensación de normalidad de una actividad y de todos sus componentes.

SISTEMA DE SEGURIDAD: Conjunto de medios humanos y técnicos que trabajan bajo normas preestablecidas, establecidas con la finalidad de ejercer control, respecto de una actividad o circunstancia.

ANEXO "B"**PROGRAMA DE SEGURIDAD**
(Identificación del explotador de terminal de pasajeros)**CAPÍTULO 1**
GENERALIDADES**1.1 Propósito****1.2 Antecedentes**

El Programa deberá considerar:

- a) Reglamento Seguridad para la Protección de la Aviación Civil Contra Actos de Interferencia Ilícita DAR 17.
- b) Norma Aeronáutica DAN 17 02.
- c) Programa Nacional de Seguridad de Aviación Civil.
- d) Programa Nacional de Control de la Calidad para la Seguridad de la Aviación Civil.
- e) Programa Nacional de Instrucción de Seguridad de la Aviación Civil.
- f) Programa Nacional de Seguridad de la Carga Aérea.
- g) Procedimiento de elaboración de programa de seguridad y plan de contingencias para explotadores de terminales de pasajeros.

1.3 Antecedentes del explotador de terminal de pasajeros

- a) Razón social.
- b) Nacionalidad de registro.
- c) Dirección oficial y medios de contacto con sus oficinas principales.
- d) Representante legal de la empresa en el país (nombre, e-mail, dirección, teléfonos, etc.)
- e) Aspectos administrativos de la casa matriz y de regiones (concepto organizacional).
- f) Cantidad, ubicación y metraje de las dependencias que ocupa en el aeródromo, incluyendo diagrama de estas.
- g) Dependencias internas que participan en seguridad de aviación, indicando los teléfonos de contacto.

1.4 Datos operacionales

Listado de las subconcesiones.

1.5 Información y coordinación

Indicar el nombre de la entidad responsable de la seguridad y los medios de comunicación (N° celular y correo electrónico) que posee para la coordinación, considerando:

- a) Coordinación AVSEC a nivel local
- b) Coordinaciones de Seguridad internas del concesionario

CAPÍTULO 2 ORGANIZACIÓN DE SEGURIDAD

2.1 Organización de Seguridad del explotador de terminal de pasajeros

El programa deberá indicar la orgánica de seguridad y las responsabilidades atingentes a cada uno de sus niveles y unidades involucradas, precisando:

- a) Persona responsable de la seguridad de la empresa.
- b) Medios de contacto para su ubicación permanente, dirección, teléfono, otros.
- c) Organización jerárquica de la empresa con responsabilidad directa en materias de seguridad (aplicación y cumplimiento).

2.2 Jefe de Seguridad

- a) Nombre completo.
- b) Dependencia orgánica.
- c) Responsabilidades.
- d) Funciones.
- e) Atribuciones.
- f) Formación.

2.3 Instrucción

Detallar el programa de capacitación en seguridad de aviación que posea el explotador de terminal de pasajeros.

CAPÍTULO 3 PROCEDIMIENTOS DE SEGURIDAD

3.1 El Programa de Seguridad debe contener las siguientes materias:

3.1.1 Seguridad de las instalaciones:

Procedimiento que establezca las medidas de seguridad en toda el área de responsabilidad. Contendrá una descripción de los límites, sistema de vigilancia que posea y su conformación, junto con los procedimientos de control de acceso de personas y vehículos, y el personal de seguridad destinado para tales funciones.

3.1.2 Seguridad de los pasajeros y sus equipajes:

- a) Determinar los lugares propios o subconcesionados para el almacenamiento del equipaje extraviado o no retirado por los pasajeros, incluyendo la inspección a que se somete y el organismo revisor.
- b) Disponer de una sala independiente del resto de la sala de llegada de pasajeros, que comunique la parte pública con la parte aeronáutica y sea utilizada para la entrega de elementos retenidos.
- c) Determinar las medidas de seguridad para la sala y pasajeros ante una interferencia ilícita.
- d) Medidas de seguridad de la sala de llegada de pasajeros que restrinja el ingreso de personas desde la parte pública.

3.2 Seguridad de la carga, correo, courier y suministros

Seguridad y protección de los sectores de carga, correos y courier, que estén bajo su responsabilidad, considerando medidas de control y vigilancia al momento de ser ingresada a las áreas subconcesionadas y previo a los controles que ejerza la autoridad aeronáutica y demás organismos estatales que tengan injerencia

3.2 Seguridad del personal:

- a) Contratación de personal y verificación de antecedentes, de ciudadanos nacionales y extranjeros.
- b) Información de pérdidas y devolución de credenciales aeroportuarias.

3.3 Cada procedimiento diseñado deberá considerar:

- a) Identificación.
- b) Descripción de las revisiones y registros físicos.
- c) Coordinaciones con otros organismos aeroportuarios.

CAPÍTULO 4 PLAN DE CONTINGENCIAS

Por tratar materias específicas y sensibles para la empresa deberá ser de difusión restringida. Su estructura y contenidos se consignan como Anexo "C" de este procedimiento.

CAPITULO 5 CONTROL DE CALIDAD, PRUEBAS, DIVULGACIÓN Y ENMIENDAS

5.1 Control de Calidad

El explotador de terminal de pasajeros presentará una programación anual de inspecciones internas, para velar por el cumplimiento de las medidas de seguridad estipuladas en su Programa de Seguridad y Plan de Contingencias, con el debido registro documental, con el fin de ser presentados a los Inspectores de Seguridad AVSEC.

5.2 Pruebas

Con el fin de detectar fallas y/o deficiencias en el cumplimiento de las medidas previstas en el Programa de Seguridad y Plan de Contingencia, el DASA, Sección AVSEC, programará pruebas, al menos cada dos (2) años, en un aeródromo determinado.

5.3 Divulgación de la Información

El Programa de Seguridad y Plan de Contingencia que se elabore, deberá proporcionar instrucciones claras a los participantes respecto a las restricciones en la divulgación del contenido de los documentos y de la información que se deriva de ellos.

5.4 Enmiendas

El Programa de Seguridad del explotador de terminal de pasajeros debe establecer el proceso interno mediante el cual se enmendará, en concordancia con los resultados de las auditorías, inspecciones y pruebas realizadas.

CAPITULO 6 DOCUMENTOS ADJUNTOS

6.1 Como anexos o apéndices del Programa se deben incorporar aquellos documentos, que permitan aclarar aspectos específicos del contenido y mejorar su entendimiento, entre otros:

- Organigramas
- Plano o croquis detallados de ubicación de instalaciones, de áreas y sectores, zonas sensibles en la parte aeronáutica y pública.
- Lista de servicios y equipos (propios y contratados) dependientes de la empresa y que estén considerados en el Programa.

ANEXO "C"

CONSIDERACIONES DEL PLAN DE CONTINGENCIA

1. El Plan de Contingencia deberá considerar la elaboración de todos los procedimientos que se estimen necesarios, a saber:
 - a) Amenaza de bomba en aeronaves:
 - En proceso de embarque
 - En proceso de desembarque
 - b) Amenaza de bomba en instalaciones del terminal de pasajeros.
 - c) Descubrimiento de artículos sospechosos.
 - d) Ataques a personas e instalaciones en el terminal de pasajeros.
 - e) Incidentes graves con mercancías peligrosas ocurridos en sectores subconcesionados
 - f) Medidas de seguridad adicionales solicitadas por otros Estados.
 - g) Notificación e información a la Autoridad Aeroportuaria.

2. Cada procedimiento considerará los siguientes aspectos:
 - a) Objetivo del procedimiento.
 - b) Responsable de su aplicación.
 - c) Coordinación con la autoridad competente.
 - d) Funciones y tareas involucradas.
 - e) Recursos del concesionario y nivel de apoyo que requiere.
 - f) Mecanismos de notificación a la Autoridad Aeronáutica.

ANEXO "D"

ESTRUCTURA DE CARTILLA OPERACIONAL

CARTILLA OPERACIONAL N° XXXX

1. IDENTIFICACION
Especificar el procedimiento de contingencia del cual se trata.
2. RESPONSABLES
Señalar la dependencia o persona que debe ejecutar las tareas asignadas.
3. SITUACION
Señalar la situación de contingencia para la cual está diseñada la cartilla.
4. ACTUACION
Especificar las tareas que deben ser ejecutadas por el (los) responsable(s).
5. MANDO Y COORDINACION
Especificar el responsable del mando y coordinación de las acciones de respuesta.
6. DESACTIVACION
Señalar el responsable que establecerá el término del procedimiento.

ANEXO "E"

LISTA DE CHEQUEO PARA APROBACION PROGRAMAS DE SEGURIDAD Y PLAN DE CONTINGENCIA

LISTA CHEQUEO PARA APROBACION					
PROGRAMA DE SEGURIDAD Y PLAN DE CONTINGENCIAS EXPLOTADORES DE TERMINALES					
	EMPRESA DE SERVICIO				
	INSPECTOR ENCARGADO VERIFICACION				
Requisito ANEXO B	Contenido a examinar	Cumple			Observaciones
	Aspectos Generales del Programa de Seguridad	SI	NO	N/A	
	Capítulo 1.- Generalidades				
1.1	Propósito				
1.1	Cuenta con una tapa con el nombre del programa, empresa y número de ejemplar				
	Cuenta con un índice con número de páginas				
	Cuenta con una hoja de registro de actualizaciones y enmiendas				
	Consigna y establece el propósito general del Programa, considerando los objetivos particulares que se pretende alcanzar y hacia donde deben orientarse los procedimientos y medidas de seguridad contenidas.				
1.2	Antecedentes reglamentarios				
1.2	Considera como antecedentes entre otros el DAR-17, DAN 17 02 Programa Nacional de Seguridad de Aviación Civil, Programa Nacional del Control de la Calidad y DAP-17 01.				
1.3	Antecedentes de la empresa :				
	a) Razón social, rubro o actividad a que se dedica.				
1.4	b) Nacionalidad de registro				
	c) Dirección oficial y medio de contacto con sus oficinas principales.				
	d) Nombre, dirección y teléfonos del Representante Legal en el país.				
	e) Aspectos administrativos de la casa matriz y de regiones (concepto organizacional)				
	f) Cantidad, ubicación y metraje de las dependencias que ocupa en el aeródromo, incluyendo diagrama de estas. (debe ir en un adjunto)				
	g) Dependencias internas que participan en seguridad de aviación, indicando los teléfonos a los cuales dirigirse para conocer información, sobre frecuencias de vuelo, itinerarios y cambios de éstos.				
	Datos Operacionales :				

	a) Listado de las subconcesiones con que cuenta en el terminal de pasajeros y externas a este.				
1.5	Información y coordinación				
1.6	Indica el nombre de la entidad responsable de la seguridad y medios de comunicación que posee para coordinación de las actividades de seguridad.				
	a) Coordinación AVSEC a nivel nacional				
	b) Coordinación AVSEC a nivel central				
	c) Coordinación AVSEC a nivel local				
	d) Coordinaciones de Seguridad internas de la empresa				
	Capítulo 2.- Organización de Seguridad				
2.1	Organización de seguridad de la empresa				
2.2	Señala las responsabilidades atinentes a cada nivel.				
2.3	a) Persona responsable de la seguridad de la empresa				
	b) Medios de ubicación permanente (dirección, teléfono, otros)				
	c) Dependencia de la empresa con responsabilidad directa en materias de seguridad				
	Jefe de Seguridad				
2.4	a) Nombre del Jefe de Seguridad				
	b) Dependencia orgánica				
2.5	c) Responsabilidades				
	d) Funciones				
	e) Atribuciones				
	Instrucción				
2.5	• Involucra todos los estamentos de la empresa				
	• La capacitación del personal de seguridad de la empresa es conforme a las directrices de la DAN 17-02. Además consigna la autorización de la Directiva de Funcionamiento autorizada por DASA.				
	Capítulo 3.- Procedimientos de Seguridad				
3	Seguridad de las instalaciones:				
Letra a	Procedimiento de seguridad que se aplicará en las dependencias propias así como de igual forma a la totalidad de la infraestructura del terminal, medidas de seguridad para el límite entre la parte pública y parte aeronáutica del terminal y zonas inmediatas a éste, indicando como mínimo una descripción de los límites, sistema de vigilancia que posea y su conformación, junto con los procedimientos				

	de control de acceso de personas y vehículos a esas áreas y el personal de seguridad destinado para tales funciones.				
3.1	Seguridad de los pasajeros y sus equipajes				
Letra a	Determinación de lugares propios o subconcesionados para el almacenamiento del equipaje extraviado o no retirado por los pasajeros, incluyendo la inspección a que se somete y que Organismo lo realiza.				
Letra b	El establecimiento de una dependencia en la sala de llegadas de vuelos independiente del resto de la sala, que comunique la parte pública con la parte aeronáutica y sea utilizada para la entrega de elementos retenidos.				
3.2	Seguridad de la carga, correos, courier y suministros				
Letra a	Seguridad y vigilancia de la carga, correos y courier, considerando medidas de control al momento de ser ingresada a las áreas subconcesionadas y previo a los controles que ejerza la autoridad aeronáutica y demás organismos estatales que tengan la injerencia.				
3.3	Seguridad del personal:				
Letra a	Contratación de personal y verificación de antecedentes de los ciudadanos extranjeros que sean contratados.				
Letra b	Información de pérdidas y devolución de credenciales aeroportuarias.				
	Capítulo 4.- Plan de Contingencia				
	Se indica que este capítulo es de carácter SECRETO y que se desarrollará como anexo al Programa.				
	Capítulo 5.- Control de Calidad y Enmiendas				
4	Control de Calidad debe considerar :				
	Auditorías de Calidad por la Autoridad Aeronáutica cada 12 meses.				
	Inspecciones: la empresa debe formular un programa anual de inspección.				
	Inspecciones por la Autoridad Aeronáutica cada 12 meses.				
4.1	Pruebas y ejercicios debe considerar:				
	Programas de pruebas totales o parciales por la Autoridad Aeronáutica al menos cada 2 años. -				
	Contempla la realización de pruebas anuales coordinadas con la Autoridad Aeronáutica.				
4.2	Confidencialidad de la información:				
	Proporciona instrucciones claras				

	respecto a la confidencialidad de los contenidos del Programa.				
4.3	Enmiendas:				
	Establece el proceso mediante el cual se propondrán las enmiendas al Programa.				
	Capítulo 6 Documentos adjuntos				
	Organigrama.				
	Plano o croquis de ubicación de las instalaciones.				
	Cartillas Operacionales.				
	PLAN DE CONTINGENCIA ANEXO "C"				
Punto 3	El Plan de Contingencias considera los procedimientos que se mencionan:				
a)	Apoderamiento ilícito de aeronaves en tierra.				
b)	Amenaza de bomba en aeronaves:				
	▪ En proceso de embarque.				
	▪ En proceso de desembarque.				
	▪ Sin pasajeros y descargada.				
c)	Amenaza de bomba en instalaciones del terminal de pasajeros.				
d)	Descubrimiento de artículos sospechosos.				
	Ataques a personas e instalaciones del terminal de pasajeros.				
	Incidentes graves con mercancías peligrosas ocurridos en sus dependencias.				
	Medidas de seguridad adicionales solicitadas por los Estados.				
	Notificación de información a la Autoridad Aeroportuaria.				